



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 472

RADICADO N°. 2008-00033-00

1. Se incorpora al expediente la constancia de envío por parte de la demandante a la liquidadora Blanca Gloria Osorio Giraldo, informando su designación dentro de este proceso –véase cons. 29 y 30-, el 07 de febrero del año en curso (cons. 28),

2. En este orden de ideas, se dispone requerir a la citada auxiliar de la Justicia designada anteriormente a fin de que en el término de cinco (05) contados a partir del recibo de notificación de este requerimiento, informe si acepta el cargo y en caso tal se posesione del mismo, so pena de la sanción indicada en el artículo 50 del C. General del Proceso.

La parte actora procederá enterar a la liquidadora designada de este requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0843d8330b890f2b694344d013d4a8ba9f5e2748a3277d669e4374799d5aad39**

Documento generado en 23/03/2022 03:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>